



**Corrección de errores de la Resolución de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan las ayudas a la música y lírica, correspondientes al año 2026.**

Advertidos los errores de la resolución de la Secretaría de Estado por la que se convocan ayudas a la música y lírica, correspondientes al año 2026, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

La eliminación del apartado dos del artículo vigésimo primero de la mencionada resolución, que dice «Estas ayudas no se consideran ayudas de Estado, de acuerdo con el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea».

En el apartado dos f) del artículo noveno (Solicitudes y documentación a presentar) donde dice «Las personas físicas que sean empresarios individuales deberán presentar certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (epígrafe del grupo 965), emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o por la Administración Tributaria Foral Correspondiente», debe decir: «Las personas físicas que sean empresarios individuales deberán presentar certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (epígrafe del grupo 965 o similares), emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o por la Administración Tributaria Foral Correspondiente»

Madrid,

El Secretario de Estado de Cultura,

Jordi Martí Grau

